

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3143 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 26/2013-9, por Auto de fecha 8 de enero de 2016, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: MÁRMOLES MONGUEMAR, S.L. con C.I.F. número B-41939232.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1) La conclusión del proceso concursal de MÁRMOLES MONGUEMAR, S.L., con C.I.F. B-41939232 y domicilio en Sevilla, Polígono Industrial "Centro Sur", Parcelas 28 y 29, Pedrera, llevado en este mismo juzgado con el n.º 26/2013. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) No se declara extinguida la sociedad MÁRMOLES MONGUEMAR, S.L.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art 23 L.C.

Sevilla, 18 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160002187-1